# GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Cabildo de Gran Canaria

IGUALDAD

IGUALDAD
Concejalía de Igualdad
Iltre. Ayto. de Vega de San Mateo

Vega de San Mateo

Estudios Sociales

**Realizado por:**
Estudios Sociales GEAS 7

**Impulsado por:**
Ayuntamiento Vega de San Mateo
Concejalía de Igualdad

**Financia:**
Cabildo de Gran Canaria
Marco Estratégico por la Igualdad: GRAN CANARIA INFINITA

## Presentación de la Guía de Recursos para la Prevención y Actuación ante casos de Violencia de Género

La **violencia de género** es, tal como se recoge en la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, un gravísimo problema social, que "no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, **se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad**. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión".

En este orden de ideas, dicha normativa establece que "**Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género**, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la **obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos** dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud."

Siendo así, las Administraciones Locales han de constituirse en punta de lanza para la ejecución y **puesta en marcha de las políticas públicas previstas para la erradicación de las violencias machistas**. Los Ayuntamientos, por su cercanía a la ciudadanía, deben actuar para concienciar y sensibilizar a la población para su **prevención y eliminación y promover la igualdad real** y efectiva.

En tal sentido, el **Ayuntamiento de Vega de San Mateo**, consciente de esta realidad y comprometido con la lucha contra la violencia de género, pone a disposición esta Guía, para conocer e identificar los aspectos más importantes que configuran dicha violencia, con enfoque especial en la adolescencia.

**María Auxiliadora Ojeda Machín**
**Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Vega de San Mateo**

# CONTENIDO


**1. CONCEPTOS BÁSICOS**

- **1.1** QUE ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- **1.2** TIPOS DE VIOLENCIA
- **1.3** CICLO DE LA VIOLENCIA

**2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS ESCOLARES**

- **2.1** SITUACIÓN ACTUAL
- **2.2** MITOS DEL AMOR ROMÁNTICO
- **2.3** CÓMO DETECTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA
- **2.4** COMO INTERVENIR EN CASOS DE VIOLENCIA
- **2.5** ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN

**3. RECURSOS MUNICIPALES**

# 1. CONCEPTOS BÁSICOS

## 1.1. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

*"Todo acto de violencia basado en el género, que implica o puede implicar para las mujeres* ***daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica****, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada". (Convenio de Estambul).*

En el referido **Convenio** se define el género como:

**"Los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres."**

Y por violencia contra las mujeres por razones de género **"se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada".**

**"La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia".**

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Y en Canarias, la Ley Canaria 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género , define las violencias machistas como: ***"todo tipo de actuación basado en la pertenencia a dicho sexo de la víctima, y con independencia de la edad de ésta, que, a través de medios físicos o psicológicos, incluyendo las amenazas, intimidaciones o coacciones, tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, y se realice al amparo de una situación de debilidad o de dependencia física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor".***

Como puede observarse, en la normativa legal se establecen diversas definiciones, que, sin embargo, comparten el mismo significado, esto es, que l**a violencia de género se ejerce contra la mujer por el hecho de ser mujer, en la opresión que se sustenta en la estructura patriarcal de la sociedad, como instrumento de dominación y control**.

## 1.2. TIPOS DE VIOLENCIA

la **Ley Canaria 16/2003**, las clasifica de la siguiente forma:

**Malos tratos físicos,** que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.

**Malos tratos psicológicos,** que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.

**El tráfico o utilización de mujeres con fines de explotación sexual,** prostitución y comercio sexual, cualquiera que fuere el tipo de relación -conyugal, paterno-filial, laboral, etc.- que une a la víctima con el agresor.

**Malos tratos sexuales,** que incluyen cualquier acto de intimidad sexual forzada por el agresor o no consentida por la víctima, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva y de parentesco con la víctima.

**Abusos sexuales a menores,** que incluye las actitudes y comportamientos, incluida la exhibición y la observación, que un adulto realiza para su propia satisfacción sexual, con una niña o adolescente, empleando la manipulación emocional, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física.

**Acoso sexual,** que incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, prevaliéndose el sujeto activo de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la víctima de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o premio en el ámbito de la misma.

**Mutilación genital femenina,** que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas o, en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

**Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres,** que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio por las mujeres de su derecho a la salud reproductiva y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como a su libertad para decidir o no la procreación y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva y anticonceptivos.

**Maltrato o malos tratos económicos,** que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijos, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

**Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad, integridad o libertad de la mujer.**

## 1.3. CICLO DE LA VIOLENCIA

Lenore Walker, psicóloga estadounidense estudió el ciclo de la violencia de género y lo define de la siguiente manera:

1

**Fase de TENSIÓN:** Escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos hostiles del chico hacia la chica, como por ejemplo, gritar, insultar, enfadarse, etc. Ella intenta calmar la situación o evitar hacer algo que le moleste o aumente la tensión.

2

**Fase de EXPLOSION DE VIOLENCIA O AGRESIÓN:** Estalla la violencia y se producen las agresiones físicas, psicológicas y sexuales. El chico trata de responsabilizar de sus actos a la chica o a cualquier circunstancia que le ha ocurrido fuera de la pareja, lo que hace que justifique su agresión y ella se sienta culpable de lo ocurrido.

3

**Fase de ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL:** el agresor se arrepiente, pide perdón, busca excusas para explicar su conducta, hace promesas de cambio, hace regalos, da muestras de importarle la pareja, con la finalidad de que la chica se mantenga en la relación.

**Este ciclo está estrechamente ligado a la llamada Escalada de Violencia**. La escalada generalmente empieza con conductas que configuran abuso psicológico, que pueden ser difíciles de entender como maltrato.

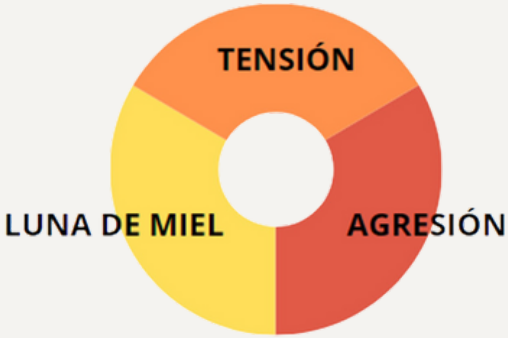


Estas conductas aumentan en intensidad y frecuencia con el transcurrir del tiempo. Pueden culminar en agresiones físicas o en la muerte.

**Escalada de violencia:** es un proceso continuo y ascendente de etapas en las que la intensidad y frecuencia de las agresiones se va incrementando según pasa el tiempo.

Al ser **conductas que van aumentando progresivamente en gravedad**, en ocasiones es difícil para las víctimas percibir que se trata de violencia.

# 2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS ESCOLARES

## 2.1. SITUACIÓN ACTUAL

Según **Naciones Unidas**, las y los adolescentes son una población especialmente vulnerable ante la violencia, incluyendo el entorno escolar. Algunos estudios muestran que, **en los países de medios y bajos ingresos, el 10% de las adolescentes denunciaron haber sido victimas de relaciones sexuales forzadas u otros actos de abuso sexual.** Por ejemplo, en Sudáfrica, casi el 8% de las niñas que cursan educación secundaria han sido víctimas de violación o agresiones sexuales mientras se encontraban en el colegio.

En España, según el estudio **"LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA ADOLESCENCIA EN ESPAÑA"** realizado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en 2021, reflejan los siguientes resultados:

**Las situaciones de violencia de género** en el ámbito de la pareja que las adolescentes indican haber sufrido en un mayor porcentaje, son las de **abuso emocional** (insultar o ridiculizar) seguidas por el **control abusivo general** (decidir por ellas hasta el más mínimo detalle) y el **control a través del móvil.**

Asimismo, un porcentaje (**11,1%**) reconoce que se "**ha sentido presionada para situaciones de tipo sexual en las que no quería participar**", el **9,6%** que le han hecho "**sentir miedo**", el **8,7%** que le han dicho que "**no valía nada**" y el **8%** que el chico que la maltrató "**presumía de dichas conductas**".

Es importante **destacar que el porcentaje de chicos que reconoce haber ejercido cada situación de violencia de género es sensiblemente menor al porcentaje chicas que responde haberlas sufrido**, por ejemplo:

El **2,3% de los chicos reconoce que "la ha pegado"**, frente al 3,6% de chicas que reconoce haber sufrido dicha situación. **El 3,1% de los chicos responde que "la ha presionado para conductas de tipo sexual en las que ella no quería participar"**, frente al 11,1% de chicas que responde haberse sentido presionada a dichas situaciones. **El 2,8% de los chicos dice haberle "enviado mensajes a través de Internet o de teléfono móvil en los que la insultaba, amenazaba, ofendía o asustaba"**, frente al 6,3% de chicas que reconoce haberlos recibido.

**Estos resultados demuestran que existe una mayor dificultad para reconocer las situaciones vividas sobre violencia de género en los chicos** que las han ejercido que en las chicas que las han sufrido como víctimas.

Es importante mencionar lo que ocurre con el **acoso sexual online que ocurre fuera de las relaciones de pareja**, que son vividas por un porcentaje elevado de adolescentes:

**Las situaciones de esta forma de violencia contra la mujer** que un mayor porcentaje de chicas entre 14 y 20 años ha vivido "una vez" o con "más frecuencia", son las relacionadas con mostrar (48%) o pedir fotografías sexuales (43,9%); y se sitúa en el 23,4% respecto a recibir peticiones de ciber-sexo online.

Como sucede con otras formas de violencia de género, **el porcentaje de chicos que reconoce haber realizado conductas relacionadas con el acoso sexual online hacia una chica fuera de la relación de pareja** es claramente inferior al del número de chicas que reconoce haberlas recibido. La situación más frecuente, reconocida por el 17,1% de chicos, es pedir fotografías sexuales online. El 7,4% de los chicos reconoce que ha pedido ciber-sexo online.

Con respecto a la **violencia sexual**, el estudio mencionado arrojó los siguientes resultados:

Con respecto a la pregunta genérica "¿te has sentido presionada para actividades de tipo sexual en las que no querías participar?", respondió afirmativamente **el 14,1% de las chicas, que en casi todos los casos (97,4%) reconocieron que la presión había sido realizada por un hombre. Considerando dicha respuesta y la de quienes respondieron que la situación en la que fueron presionadas se produjo finalmente, se encuentra que un 6,4% del total de las chicas participantes en el estudio en 2020 reconocen haber sufrido violencia sexual.**

**Existe relación entre haberse sentido presionadas para situaciones sexuales no deseadas y la violencia de género que las chicas reconocen haber sufrido.** Los porcentajes de chicas que han recibido presiones para situaciones sexuales en las que no querían participar son del 7,5% en el grupo que no ha vivido violencia de género, del 22% en el grupo que ha vivido violencia de género de tipo psicológico, y del 44,8% en el grupo que ha vivido violencia múltiple y frecuente.

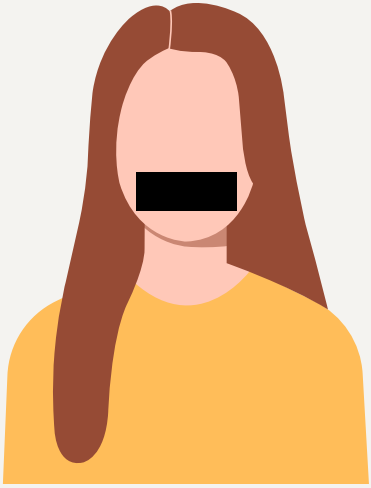

Según el estudio mencionado, los resultados obtenidos demuestran que, **en la mayoría de las creencias sexistas y de justificación de la violencia por las que se pregunta, el porcentaje de chicos que está bastante o muy de acuerdo es el triple que el de chicas.**

Estas creencias están integradas con los estereotipos tradicionales asociados a lo masculino.

## 2.2. MITOS DEL AMOR ROMÁNTICO

**La idea del amor romántico está asentada firmemente en la cultura occidental.** Las personas aprenden a amar a través de la socialización, influida por el género y los roles y estereotipos ligados a él.

| | |
|---|---|
| **EL AMOR UNIVERSAL** | Reconoce que todas las personas viven y aman de la misma manera, estén donde estén, sean quienes sean. Se plantea ese modelo de amor como universal y común a todas las personas |
| **EL ALMA GEMELA** | Plantea que el chico y la chica tienen, siempre los mismos deseos y necesidades. Frases como "sin ti no soy nada" refuerzan y alimentan este mito. |
| **LA MEDIA NARANJA** | Entiende que las personas somos seres incompletos y que necesitamos a otra persona, la pareja, para completarnos y, así, ser felices. Nos hace personas dependientes, ya que, sin una pareja, no conseguimos ser seres completos, independientes y autónomos. |
| **EL "SAPO Y EL PRÍNCIPE"** | Presupone que la chica, a través de su incondicionalidad y gran capacidad de amar, transforme al chico en su amado, cambiando al chico feo (rana) en un apuesto chico (príncipe). |
| **QUIEN MÁS TE QUIERE, TE HARÁ LLORAR** | Entiende el sufrimiento como un refuerzo del propio vínculo amoroso. Este mito es muy corriente en literatura y cine, un ejemplo claro sería "Romeo y Julieta". |

**Esta idea de amor romántico y los mitos ligados a ella llevan a situaciones que reflejan un amor insano, en contraposición al buen amor, sano y feliz.**

## 2.3. CÓMO DETECTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA

La detección de los casos de violencia de género, especialmente en las adolescentes, **no es fácil por cuanto muchas veces se esconden dentro de situaciones que se consideran "normales"**, o se manifiestan a través de somatizaciones o trastornos que pueden enmascarar los hechos.

**Algunas de las señales** que pueden significar que las adolescentes pueden estar sufriendo una situación de violencia de género son las siguientes:

- Se aleja de sus antiguas amistades. Deja de ver a sus amigos de siempre y empieza a salir con otra gente.
- Conversa poco de sus problemas emocionales.
- Duda de sus propios sentimientos y de su juicio. Cree valer poco o nada. Se siente mal respecto a sí misma, se infravalora.
- Se siente agradecida (de forma poco natural) cuando su novio es respetuoso. Aunque no esté de acuerdo, acepta sus decisiones. Pierde la voluntad.
- Ignora sus propias necesidades a favor de las del otro. Incluso sacrifica su propia independencia por el deseo de recibir amor.
- No sabe si desea finalizar la relación o continuar con ella.
- Tiene problemas de salud. Se altera su apetito (come más o está inapetente). Su ritmo de sueño se modifica (duerme muy poco o demasiado).
- Tiene miedo de que su pareja se enfade. Está continuamente en contacto con él a través de móvil o redes sociales, lo que le impide concentrarse en lo que esté haciendo en ese momento ya sea tareas escolares, ver una película, hacer alguna tarea doméstica o mantener una conversación.

- Baja su rendimiento escolar o laboral. Le cuesta trabajo concentrarse en sus actividades (antes no le sucedía). Se muestra muy distraída.
- No acepta comentarios u opiniones acerca de su pareja o de su "nuevo estilo de vida". Se muestra irascible con sus maestros, compañeros de clase o amigas y amigos.
- Se muestra irascible con la familia. Reacciona de malas formas por cosas sin importancia. Plantea problemas para ir de vacaciones o pasar fines de semana fuera si él no la acompaña.

## 2.4. CÓMO INTERVENIR EN CASOS DE VIOLENCIA

Si se tienen indicios o sospechas que permitan detectar que está ocurriendo un caso de violencia de género en adolescentes, para intervenir deben tomarse en cuenta los siguientes principios básicos de actuación:

- Garantizar la **protección del interés superior** del/a menor implicado/a, como principio fundamental que presida todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo.
- Adoptar una **actitud profesional** de alerta ante posibles situaciones de violencia de género.
- El **respeto, discreción y confidencialidad** absoluta, preservando en todo caso la intimidad de las/os menores implicadas/os en el caso y de sus familias.
- **Comunicación con el/la menor y con sus responsables legales**: Para garantizar una adecuada intervención y atención del caso, es conveniente que se sigan unas **estrategias y pautas determinadas** a la hora de entrevistar tanto a las/os menores implicadas/os como a sus responsables legales. Se debe tener en cuenta que se trata de supuestos de extraordinaria delicadeza y en los que no siempre la respuesta que se tiene es la más deseada.

**Intervención coordinada y eficaz**: Es preciso asegurar una adecuada coordinación, establecer un **Protocolo de actuación**.

**Situaciones de emergencia**: Cuando, como consecuencia de una situación de violencia de género, se considere que puede haber peligro o que se pueda atentar contra la integridad o seguridad de la o las víctimas, se actuará de manera inmediata contactando con el **112**.

**La finalidad del siguiente protocolo es poner a disposición de los centros educativos, un instrumento que de respuesta a una realidad compleja, propiciando todos los medios para una adecuada detección, actuación e intervención de la violencia de género** en diversos contextos: violencia de género en entornos familiares, violencia de género en relaciones de adolescentes, violencia de género en alumna mayor de edad y mujer que desarrolla su actividad laboral y profesional en el centro educativo.

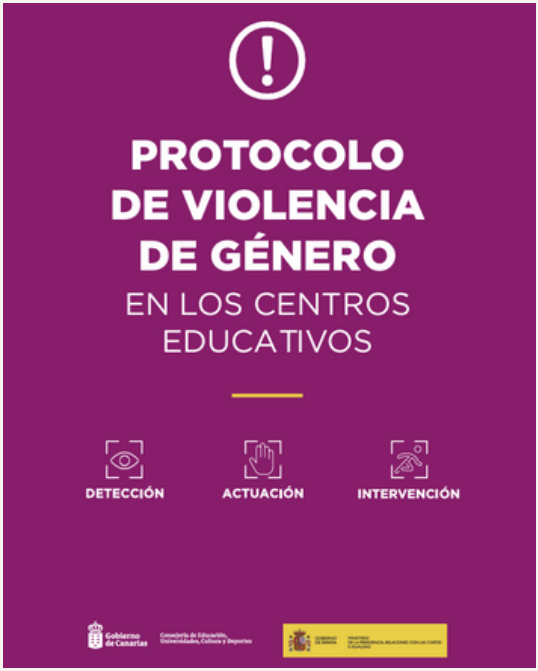


**ACCEDE**
A TRAVÉS DEL
CÓDIGO **QR**:

## 2.5. CÓMO INTERVENIR EN CASOS DE VIOLENCIA

Es fundamental **trabajar en la prevención de la violencia de género en la adolescencia**. La formación en institutos de enseñanza al profesorado es primordial, puesto que se trata de una violencia muy específica, con características particulares, sin duda definidas por el machismo y las ideas del amor romántico que aún perviven en la sociedad.

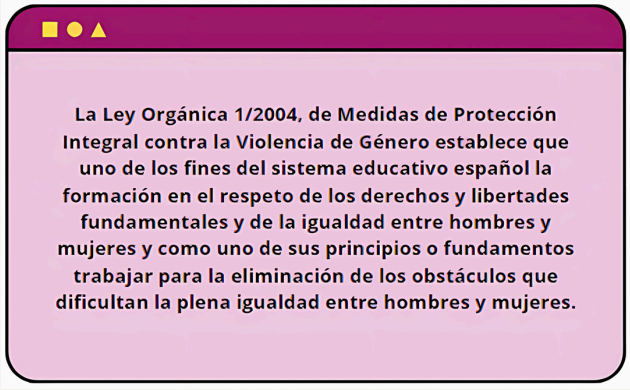


Asimismo, **la prevención de la violencia de género no solamente debe enfocarse hacia la víctima,** para que reconozca los síntomas de esa violencia y pueda defenderse de ella, sino que debe también **incidir en las conductas de los agresores y en la deconstrucción de la masculinidad** violenta que lleva a situaciones de maltrato.

En tal sentido, en los centros educativos se deben **diseñar acciones y estrategias** para alcanzar objetivos como:

- Adoptar como centro un manifiesto de rechazo a la violencia, al sexismo y a la violencia de género.
- Recoger en el proyecto educativo de centro, así como en los planes de acción tutorial, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- No ignorar ideas y actitudes sexistas que se pueden producir en el Centro o en el aula

- Señalar e identificar determinadas conductas “normalizadas”, como señales de violencia.
- Aportar mensajes positivos hacia la igualdad.
- Aumentar la visibilidad de las mujeres en el curriculum, haciéndolas presentes en los contenidos estudiados, aunque no estén presentes en los libros de texto y materiales utilizados. Explicar las razones de su ausencia en las distintas materias y campos de estudio.
- Hacer un uso no sexista del lenguaje, tanto en las clases impartidas, como en las comunicaciones del centro y en la interrelación con el alumnado.
- Propiciar experiencias de trabajo y convivencia en grupos mixtos que resulten satisfactorias para chicos y chicas.
- Trabajar en el aprendizaje de resolución pacífica de los conflictos.
- Implantar programas de educación afectivo-sexual desde la igualdad.
- Ampliar el abanico de roles que chicos y chicas pueden desempeñar en la vida, desde la diversidad, sin necesidad de responder a un único patrón de hombre o mujer.
- Favorecer la construcción de una identidad no sexista y no violenta. La construcción de la identidad en la adolescencia adquiere un papel prioritario, por eso, es fundamental ayudarles a incorporar valores básicos de igualdad y no violencia.
- Favorecer cambios cognitivos, afectivos y conductuales que ayuden a superar los componentes del sexismo y la violencia.

# 3. RECURSOS GENERALES

**AYUNTAMIENTO - VEGA DE SAN MATEO**

Plaza Alameda Santa Ana, 3.
35320. Vega de San Mateo.
Gran Canaria, España
Teléfonos: **928 661 381-928 661 350**

**CENTROS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CANARIAS**

**POLICÍA LOCAL VEGA DE SAN MATEO**

Plaza Alameda Santa Ana, 3.
35320. Vega de San Mateo.
Gran Canaria, España
Teléfonos: **928661844 - 609678176**

**GUARDIA CIVIL VEGA DE SAN MATEO**

CONTACTO DE EMERGENCIA: **062**
Avenida Tinamar, 1
35328. Vega de San Mateo.
Teléfono: **928661372**

**POLICÍA NACIONAL**

CONTACTO DE EMERGENCIA: **091**
Jefatura Superior de Policía de Canarias
C. Luis Doreste Silva, 68, 35004
Teléfonos: 928304600

## ATENCIÓN ESPECIALIZADA

**ATENCIÓN TELEFÓNICA: 016**
Atención online:
**016-online@igualdad.gob.es**
Atención por WhatsApp: **600 000 016**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO SOCIAL**
Edificio de Servicios Sociales. C/ del Agua S/N, 35328, Vega de San Mateo
Teléfono: **648 028 564**
Correo: **igualdad@vegadesanmateo.org**

**SERVICIO INSULAR DE INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**
Sor Brígida Castelló, número 1, piso 1.
Centro Insular de San Antonio, Vegueta.
Teléfono: **928 233 039 - 650 490 087**

Mujeres Solidaridad y Cooperación

**SERVICIO INSULAR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**
C/General Más de Gaminde 38, escalera B 1ºG, Las Palmas de Gran Canaria.
Teléfono: 9**28 233 039 - 650 490 087**

## AYUDAS ECONÓMICAS

**AYUDAS ECONÓMICAS DEL FONDO CANARIO DE EMERGENCIA SOCIAL**
Las mujeres víctimas de violencia de género sin recursos económicos pueden pedir a los Cabildos ayuda para cubrir necesidades básicas, como alojamiento, transporte, salud, formación, trabajo, y otras necesidades urgentes.

**AYUDA ECONÓMICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIALES DIFICULTADES PARA OBTENER EMPLEO**
La ayuda se puede pedir mientras esté vigente la orden de protección, el informe del Ministerio Fiscal o las medidas de protección de la sentencia.

## SERVICIOS DE ACOGIDA

**CENTROS DE ACOGIDA INMEDIATA (CAI):**
Dirigidos a la acogida de mujeres víctimas de violencia de género que precisen abandonar su domicilio habitual con el fin de proteger su vida o su integridad y de las personas a su cargo, durante un tiempo máximo de 1 año, al igual que la acogida en un Piso Tutelado.

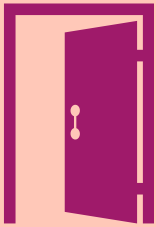

**DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (DEMA):**
Es un servicio de asistencia inmediata y permanente para mujeres víctimas de violencia de género, que hayan sufrido una agresión o que se encuentran en una situación de riesgo inminente de sufrirla. Está atendido por personal especializado y disponible las 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.
A través del DEMA, existe la posibilidad de acogimiento inmediato como medida de protección y sin necesidad de denuncia previa.

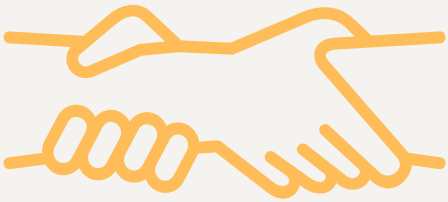

# SI DUELE NO ES AMOR

Cabildo de Gran Canaria
IGUALDAD
IGUALDAD
Concejalía de Igualdad
Iltre. Ayto. de Vega de San Mateo
Vega de San Mateo
Estudios Sociales